

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00068-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia
DEMANDADO	Jorge William Arenas Munera
ASUNTO	Reconoce personería – anexa escrito nulidad

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería suficiente para actuar al abogado Gustavo Adolfo Correa Ramírez, T.P. 272.338 para representar los intereses del demandado Jorge William Arenas Munera, quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3° del art. 8 del Decreto 806 de 2020, al señalar “*Que para facilitar el trámite de los traslados, se establece que cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por correo o medio electrónico, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*”, y toda vez que la parte demandada procedió a la remisión al correo electrónico del ejecutante de la nulidad propuesta, el 03 de agosto de 2021, los términos allí indicados empezaron a correr desde esta fecha.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

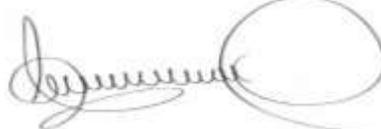
4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 116 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b027015e8a17c3f58a5aa5ab5d0b3604897cd64c17888c03fb1586658f61948

Documento generado en 05/08/2021 01:49:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**